

RESOLUCION No. 314

POR CUANTO: La Resolución No. 134 de fecha 30 de abril de 2013, del Ministerio de Economía y Planificación implementa la nueva política para los objetos sociales y las indicaciones para la definición y modificación de los mismos estableciendo en su artículo seis, la facultad de los directores de empresas para decidir sobre la realización de las actividades secundarias derivadas del objeto social aprobado y aquellas eventuales que eviten la paralización de la producción y los servicios, también se incluyen las actividades de apoyo como arrendamiento de locales, almacenes, parqueo y autoconsumo, tanto para personas naturales como jurídicas.

POR CUANTO: Por la Resolución No.12 de fecha 14 de febrero de 1995, emitida por el Ministro del Ministerio de Economía y Planificación se crea la Empresa Provincial del Transporte de Holguín, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

POR CUANTO: Mediante la Resolución No.757 de 26 de septiembre de 2014 del Ministerio de Economía y Planificación se modificó el objeto social de la Empresa Provincial de Transporte de Holguín, subordinada al Consejo de la Administración Provincial del Poder Popular de Holguín, siendo en lo sucesivo el de Prestar servicios de Transportación de Pasajeros y Cargas.

POR CUANTO: Como parte del nuevo modelo de gestión económica emprendido en nuestro país, a raíz de la aprobación de los lineamientos de la política económica y social del Partido y la Revolución, la Empresa Provincial de Transporte de Holguín atempero su estructura a nuevas formas económicas que suscitaran en mayor organización, eficiencia y calidad en la prestación de los servicios aprobada mediante la Resolución No.165 de fecha 4 de junio del 2013, firmada por el Ministro del Ministerio de Economía y Planificación y de la que resulto la empresa con dieciocho Unidades Empresariales de Bases.

POR CUANTO: Teniendo en cuenta la revisión efectuada el 8 de diciembre del año en curso por los funcionarios del Ministerio de Economía y Planificación de los objetos empresariales y que devino modificación en algunas actividades secundarias y eventuales, se hace necesario

actualizar la Resolución No. 285 de fecha 30 de octubre de este año que precisaba la misión social de la entidad, por lo que es conveniente resolver como se dirá:

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que me han sido conferidas,

RESUELVO:

PRIMERO: Precisar la misión social de la Empresa Provincial de Transporte de Holguín con sus dieciocho Unidades Empresariales de Bases de Transporte, siendo la siguiente:

- Prestar servicios de Transportación de Pasajeros y Cargas.

SEGUNDO: Definir la realización de las actividades secundarias derivadas de su misión principal, como apoyo a esta, para evitar la paralización de los servicios, siendo en lo adelante:

1. Prestar servicios de alquiler de medios de transporte o de fletes.
2. Prestar servicios de operación de terminales y agencia de reservación y venta de pasajes.
3. Prestar servicios revisión técnica de medios de transporte.
4. Prestar servicios de auxilio, mantenimiento y reparación de medios de transporte.
5. Producir, recuperar, reparar y comercializar, artículos, partes, piezas, accesorios y agregados de los medios de transporte automotores y de tracción animal.
6. Prestar servicios de operación de poncheras.
7. Elaborar, revisar, aprobar y ejecutar proyectos para cambios de estructura y conversiones de vehículos automotores, así como emitir sus dictámenes técnicos.
8. Prestar servicios de reparación y mantenimiento de máquinas y herramientas, así como equipos de garaje.
9. Elaboración y comercialización de productos de laboratorio de uso en equipos automotores.
10. Brindar servicios de mudanza a la población.
11. Prestar servicios de tramitación para la comercialización de combustible, previa aprobación de la Dirección Provincial de Economía y Planificación.
12. Comercialización de los desechos reciclables ferrosos y no ferrosos generados de procesos productivos y de prestación de servicios que no puedan ser reutilizados de la propia entidad o en el sistema al que pertenece.
13. Prestar servicios de parqueo.
14. Prestar servicios de alquiler de locales y espacio.
15. Prestar servicio de Grúa y Remolque.

16. Prestar servicio de Piqueras.

17. Producir y comercializar remaches de aluminio.

TERCERO: La realización de estas actividades secundarias no pueden ir en detrimento del cumplimiento de la misión estatal asignada y en ningún caso se ejercerá de modo contrario a la legislación vigente.

CUARTO: Precisar la realización de actividades eventuales que evitaren la paralización de servicios, siendo:

1. Prestar servicios de gestión de pasajes.
2. Comercializar inventarios ociosos, de lento movimiento o en exceso.
3. Prestar servicios de Recreación asociada con gastronomía.
4. Prestar servicios de almacenaje.
5. Prestar servicio de alquiler de locales y espacio

QUINTO: Decidir la realización de las siguientes actividades de apoyo.

1. Alquiler de Kioscos.
2. Prestar servicios de construcción o/y rehabilitación
3. Servicio de transportación de personal a sus trabajadores.
4. Prestar servicios de tasación de equipos automotores.

SEXTO: Derogar la Resolución No.285 de 30 de octubre de 2015.